



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

ENMIENDA N° 4

LLAMADO 09/2018

ENMIENDA N° 4

31/07/2018

**LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS
09/2018**

**FIDEICOMISO SANATORIO
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

En Sección 4,
Cláusula 3 Prescripciones técnicas mínimas de los equipos.
Punto 3.1

Donde dice:

“La descripción de las características técnicas de los Equipos se establece en **el anexo 1.A** de la presente Sección, junto a sus correspondientes fichas técnicas, en las que se describen las características mínimas que deben cumplir los Equipos, indicando aquellos complementos y accesorios que deban incluirse.

La Contratante podrá aceptar variaciones sobre las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1A, a su exclusivo criterio y en forma expresa, a pedido de los potenciales oferentes, mediante el mecanismo de consultas previsto en la cláusula 12 de la Sección 1. **Las variaciones aceptadas y publicadas en el Llamado por la Contratante según lo establecido anteriormente, serán consideradas para la evaluación de ofertas que las contengan. Las ofertas que incluyan variantes aprobadas por la Contratante, serán penalizadas en la evaluación en la forma prevista en el Anexo 1 de la Sección 2.”**

Debe decir:

“La descripción de las características técnicas de los Equipos se establece en **el anexo 1.A** de la presente Sección, junto a sus correspondientes fichas técnicas, en las que se describen las características mínimas que deben cumplir los Equipos, indicando aquellos complementos y accesorios que deban incluirse.

La Contratante podrá aceptar variaciones sobre las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1A, a su exclusivo criterio y en forma expresa, a pedido de los potenciales oferentes, mediante el mecanismo de consultas previsto en la cláusula 12 de la Sección 1. **Las variaciones aceptadas y publicadas en el Llamado por la Contratante según lo establecido anteriormente, serán consideradas para la evaluación de ofertas que las**



ENMIENDA N° 4

LLAMADO 09/2018

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

contengan. Las ofertas que incluyan variantes aprobadas por la Contratante, serán penalizadas en la evaluación en la forma prevista en el Anexo 1 de la Sección 2. Podrán aceptarse variaciones sin penalización, a criterio de la Contratante, siempre que la propuesta implique una tecnología/s diferente/s y/o una mejora tecnológica dentro de la misma banda tecnológica solicitada. Dichos aspectos deberán ser debidamente acreditados.”